



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2024-MDJ

Jequetepeque, 27 de agosto de 2024

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto de 2024; la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103 y el Informe N° 087-2024-OPP-MDJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 142° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia exclusiva de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de Presupuesto;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto, sujetándose a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2023-MDJ se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque para el Año Fiscal 2024 el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2023-MDJ y cuyo importe asciende a S/ 2,482,729.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos veintinueve y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, se autoriza en los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento. Asimismo, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del concejo municipal para el caso de los gobiernos locales. El acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de concejo municipal, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 087-2024-OPP-MDJ la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita gestionar la oportunidad para someter a aprobación del Concejo Municipal la Reducción del Presupuesto Institucional en el Rubro 08 Impuestos Municipales perteneciente a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 88,626.00 (ochenta y ocho mil seiscientos veintiséis y 00/100 soles) para lo cual remite adjunto el reporte de ejecución de ingresos por saldos de balance y el reporte de ejecución de gastos;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno por medio de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2024-MDJ

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades y con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Autorizar la modificación presupuestaria por Reducción de Marco Presupuestal por la estimación de saldos de balance en el Rubro 08 Impuestos Municipales, perteneciente a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 88,626.00 (ochenta y ocho mil seiscientos veintiséis y 00/100 soles) en atención a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°32103.

**Artículo Segundo:** Disponer, que la Oficina de Planificación y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero:** Encargar el cumplimiento del presente dispositivo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como a todas las unidades orgánicas competentes.

**Artículo Cuarto:** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002